



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 385/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 385/19 Sucre, 11 de Septiembre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, PRESIDENTE DEL FLACMA Y VICEPRESIDENTE DE CGLU, hace conocer a la Presidente y a los Concejales del Municipio de Sucre, que los días 20 y 21 de septiembre de 2019, se llevará a cabo el "FORO INTERNACIONAL DE LA PAZ", en coordinación con la UCCI y el apoyo del Ayuntamiento de Madrid, como parte de una alianza de gobiernos locales y organismos multilaterales de Iberoamérica, con los ejes temáticos principales: a) Violencias Urbanas, b) Educación y Cultura de Paz y c) Migración y Empleo; con ese antecedente y los que constan en su nota, INVITA a la PRESIDENTE y a los CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, a participar de la INAUGURACIÓN del FORO INTERNACIONAL DE LA PAZ, con el objeto de expresar al mundo y a nuestra región las maneras en que debemos colaborar para CONSTRUIR UN TERRITORIO DE PAZ, destacando desde nuestras ciudades el papel preponderante que tenemos para impulsar una cultura de paz y armonía de los pueblos; invitando cordialmente a descubrir nuestra ciudad, su misteriosa y hospitalaria esencia y compartir con la región y el mundo un mensaje de Paz. (se adjunta las referidas invitaciones).

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES y CONCEJALAS: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Lic. Aydeé Nava Andrade; Sr. Santiago Vargas Beltrán; Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Sr. Vicente Medrano Oliva; con la finalidad de que asistan y participen en el acto de INAUGURACIÓN del "FORO INTERNACIONAL DE LA PAZ", con el objetivo de expresar al mundo y a nuestra región las maneras en que debemos colaborar para CONSTRUIR UN TERRITORIO DE PAZ, destacando desde nuestras ciudades el papel preponderante que tenemos para impulsar una cultura de paz y armonía de los pueblos; invitando cordialmente a descubrir nuestra ciudad, su misteriosa y hospitalaria esencia y compartir con la región y el mundo un mensaje de Paz; evento que se realizará los días 20 y 21 de septiembre de 2019, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

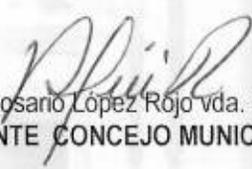
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 385/19

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES y CONCEJALAS, Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Lic. Aydeé Nava Andrade; Sr. Santiago Vargas Beltrán; Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Sr. Vicente Medrano Oliva; con la finalidad de que asistan y participen en el acto de INAUGURACIÓN del "FORO INTERNACIONAL DE LA PAZ", con el objetivo de expresar al mundo y a nuestra región las maneras en que debemos colaborar para CONSTRUIR UN TERRITORIO DE PAZ, destacando desde nuestras ciudades el papel preponderante que tenemos para impulsar una cultura de paz y armonía de los pueblos; invitando cordialmente a descubrir nuestra ciudad, su misteriosa y hospitalaria esencia y compartir con la región y el mundo un mensaje de Paz; evento que se realizará los días 20 y 21 de septiembre de 2019, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

